



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 131 / 2011 MODIFICACIÓN DE PROYECTO
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 23 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en TALAGANTE

población VILLA METROPOLITANA

PROPIETARIO LUISA CUMIAN TRINA

domiciliado en OSORNO calle TALAGANTE

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1814-16

Derechos municipales \$9.939.-

VIVIENDA

presupuesto \$662.578.-

N° 1564

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 13.070.039-K

N° 1564

domicilio AMTHAUER N°933

RUT N°8.628.697-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 118,15 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	9,17 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	9,17 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Modificación de Proyecto del Permiso de Edificación N°104 del año 2010, en lo que respecta a ampliación de 9,17 M2 en sector destinado a cocina, de propiedad ubicada en calle Talagante N°1564, Villa Metropolitana, de propiedad de Doña Luisa Cumian Trina.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev

